

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 39

SERIE 2021 - 2022

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2020-2021 Y LA ORDENANZA NÚM. 37, SERIE 2021-2022 CON EL FIN DE AUTORIZAR EL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS DURANTE HORAS NO LABORABLES POR UNOS EMPLEADOS Y JEFES DE AGENCIAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Lares cuenta con algunos directores de agencias y empleados que por necesidades de servicio deben tener vehículos asignados para su uso durante horas no laborables para el desempeño efectivo de sus labores.

POR CUANTO:

El trabajo de este personal, especialmente en situaciones de emergencias, hace necesario que los vehículos municipales asignados a ellos, se lo lleven a sus respectivas residencias, toda vez que por vivir en lugares distantes del pueblo podrían atender cualquier situación con prontitud.

POR CUANTO:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico exige que la Legislatura Municipal autorice el uso de vehículos municipales en horas no laborables para el desempeño de sus labores.

POR TANTO:

ORDÉNESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES. LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

Autorizar el uso de vehículos de motor durante horas no laborales por unos empleados y jefes de agencias.

SECCIÓN 02:

Autorizar al siguiente personal a llevar a sus casas los vehículos asignados, si es necesario, para el desempeño de sus labores.

Vehículos de Motor:

- 1. Honorable Alcalde
- 2. Comisionado de Seguridad Pública
- 3. Director de Manejo de Emergencias
- 4. Director de Obras Públicas
- 5. Director de Control Ambiental
- 6. Sargento de Armas Leaislatura
- Supervisor de Brigada (Obras Públicas)
- 8. Sr. Juan José Lamourt Díaz (OMME-AD)

Motocicletas:

- 9. Sr. Abner López Velázquez Respuesta Rápida, (OMME-AD), MG-0244
- 10. Tnte. Javier Acevedo Rivera, Policía Municipal, MG-3715
- 11. Sgto. Raúl Cabán Moreno, Policía Municipal, MG-0278
- 12. Sgto. Juan E. Delgado Vélez, Policía Municipal, MG-0277

SECCIÓN 03:

El Director de Obras Públicas y el Director de Manejo de Emergencias, notificarán por escrito al Honorable Alcalde, con copia a la Legislatura Municipal; la persona autorizada a llevar un vehículo oficial en horas no laborales a su hogar, de su dependencia, así como el de cualquier empleado que sustituya en caso de que el empleado autorizado no esté disponible; por vacaciones y/o cualquier otra situación; en especial durante situaciones de emergencia.

SECCIÓN 04:

Ningún otro personal está autorizado a llevarse vehículos municipales para sus casas o hacer uso del mismo, excepto si surgiera una emergencia, tales como desastres naturales o cualquiera de esa índole, esto es con autorización del Honorable Alcalde. El uso de vehículos municipales fuera de horas laborables que no sean las personas arriba mencionadas constituirá una violación a esta Ordenanza.

SECCIÓN 05:

Todo vehículo municipal utilizado por estos empleados autorizados debe estar debidamente rotulado, a excepción de los vehículos del Honorable Alcalde.

SECCIÓN 06:

Esta Ordenanza deroga cualquier otra que entre en conflicto con la misma.

SECCIÓN 07:

Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 08:

Copia de esta Ordenanza será remitida al personal autorizado para el uso de los vehículos municipales en horas no laborables, Oficina de Finanzas y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 16 días del mes de marzo de 2022.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo Presidente Legislatura Municipal Sra. Maritza Izquierdo Valle Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los <u>17</u> días del mes de marzo de 2022.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez Alcalde





CERTIFICACIÓN

Yo, Maritza Izquierdo Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2021 -2022 Titulada: PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2020-2021 Y LA ORDENANZA NÚM. 37, SERIE 2021-2022 CON EL FIN DE AUTORIZAR EL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS DURANTE HORAS NO LABORABLES POR UNOS EMPLEADOS Y JEFES DE AGENCIAS Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de marzo de 2022 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. David González Rivera
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Edgardo Ramos Álvarez	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 01

Hon. Manuel A. Toledo López

A FAVOR:

09

EN CONTRA: 03

Hon. Christian Tellado Badillo Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 17 de marzo de 2022.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 18 de marzo de 2022.

rendo Vala Maritza Izquierdo Valle

Secretaria Legislatura Municipal